

# Tributando *ando*

Ejemplar gratuito  
Enero 2026 - Núm. 1 Año 2



**Impuestos verdes o ecotributos:  
Hacer responsable a quien contamina**

■ P. 03

**Cumple tus propósitos...  
y gana con tus deducciones**

■ P. 20

## DIRECTORIO DE PRODECON



**Gilberto Camacho Botello**  
Encargado de la Procuraduría  
de la Defensa del Contribuyente



**Fabiola Correa Jiménez**  
Secretaria General



**Berenice Ayala Ortiz**  
Subprocuradora de Acuerdos  
Conclusivos y Gestión Institucional



**Nahum Rodríguez Díaz de León**  
Subprocurador de Análisis Sistémico  
y Estudios Normativos



**Rosa Alejandra Bustosoria y Moreno**  
Subprocuradora de Protección de los  
Derechos de los Contribuyentes



**Adrián Ignacio Rodríguez Almeida**  
Delegado Estatal de PRODECON en Chihuahua  
Coordinador de la Zona Noroeste



**Ramón García Gibson**  
Delegado Estatal de PRODECON en Chiapas  
Coordinador de la Zona Sureste



**Erika Gallegos Muñoz**  
Delegada Estatal de PRODECON en Jalisco  
Coordinadora de la Zona Pacífico



**Manuel Aguilera Vital**  
Delegado Estatal de PRODECON en Puebla  
Coordinador de la Zona Metropolitana



**José Alfredo Serrano Yáñez**  
Delegado Estatal de PRODECON en Tamaulipas  
Coordinador de la Zona Norte - Centro

## Articulistas

**Óscar Esquivel Rivera**  
Director General de Representación  
y Defensa Legal "A" en PRODECON

**Francisco Javier García Heredia**  
Delegado Estatal de PRODECON en Michoacán

**Gabriela Elizabeth Gutiérrez Moreno**  
Delegada Estatal de PRODECON en Guanajuato

**Rocío Vargas Galván**  
Enlace de Contenidos de PRODECON

### Gestión Editorial

Lourdes Olivia Toledo Alcaraz

Oscar López Ramírez

### Diseño Editorial

Argelia Evelyn Isiordia Yáñez



¡Estimada persona lectora, queremos escucharte!

# Editorial

TRIBUTANDO ANDO, ENERO 2026

**I**niciar un nuevo año siempre representa una oportunidad para renovar propósitos, ordenar prioridades y mirar hacia adelante con ánimo y claridad. En la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**), recibimos el 2026 con entusiasmo y compromiso. Gracias por acompañarnos en esta nueva edición de *Tributando Ando*, una publicación que, mes a mes busca estar más cerca de las personas contribuyentes.

Este año será particularmente especial: **PRODECON cumple 15 años** de defender los derechos de las personas pagadoras de impuestos y de promover una nueva cultura contributiva en México. Un aniversario que no sólo celebra nuestra historia, sino que reafirma nuestro compromiso con el servicio público y con la construcción de instituciones cada vez más fuertes, accesibles y sensibles a las necesidades de la ciudadanía.

En esta edición de enero, encontrarás contenidos prácticos y actuales para comenzar el año con el pie derecho. Te compartimos una guía clara para obtener tu **Constancia de Situación Fiscal** de manera periódica a través del SAT ID, una herramienta que facilitará tus trámites durante todo 2026. También, explicamos el nuevo **impuesto por el Gobierno de Estados Unidos** a las remesas que entrará en vigor este año, el contexto de esta medida y qué acciones está impulsando

el Gobierno de México para proteger a las familias mexicanas que dependen de estos recursos.

Incluimos, además, una nota sobre la **modificación al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación**, que redefine las formas de garantizar el interés fiscal; así como un análisis de los **impuestos verdes** contemplados en el marco del Día Internacional de la Energía Limpia, destacando su importancia para avanzar hacia un futuro más sostenible. Finalmente, retomamos un recordatorio central que muchas personas nos planteamos cada inicio de año: si uno de tus propósitos es mejorar tu salud, consulta cómo la atención de profesionales en diversos rubros, puede ser deducible en tu Declaración Anual.

Cada contenido de esta edición reafirma nuestra misión: brindar información oportuna, cercana y útil para que la ciudadanía conozca y ejerza plenamente sus derechos fiscales. Este año seguiremos trabajando para que la Procuraduría sea una aliada confiable en tu vida contributiva.

Reciban mis mejores deseos para este nuevo año.

**Mtro. Gilberto Camacho Botello**

*Encargado de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*



# Índice

**03**

---

## **Impuestos verdes o ecotributos:**

Hacer responsable a quien contamina

**07**

---

## **Garantizar el interés fiscal, lo nuevo del artículo 141 del CFF**

**11**

---

## **Nuevo impuesto a las remesas desde Estados Unidos:**

Conoce las alternativas que brinda el Gobierno de México

**14**

---

## **Victorias del Contribuyente**

**20**

---

## **Cumple tus propósitos... y gana con tus deducciones**

**23**

---

## **Hack Fiscal**

La forma más fácil de recibir tu Constancia de Situación Fiscal cada mes... sin sufrir en el intento.

**24**

---

## **Sabías que...**



Fotografía de @keksX\_X en Freepik

# Impuestos verdes o ecotributos:

## Hacer responsable a quien contamina

Más allá de la recaudación, estos gravámenes buscan fomentar hábitos sostenibles y proteger el medio ambiente.

Cada 26 de enero se conmemora el **Día Internacional de la Energía Limpia**, una fecha que busca generar conciencia sobre la importancia de reducir las emisiones contaminantes y adoptar prácticas sostenibles que protejan nuestro entorno.

En México, una de las herramientas más efectivas para fomentar esta responsabilidad son los **impuestos ambientales**, también conocidos como **impuestos verdes o ecotributos**, que aplican el principio “quien contamina, paga”.



Fotografía de Freepik

## ¿Qué buscan los impuestos verdes?

Estos gravámenes reflejan en el precio de productos y servicios, el costo ambiental que implica su producción o uso. Cumplen con dos objetivos principales:

- **Cambiar hábitos:** Desincentivan el consumo de productos o actividades que dañan al planeta y promueven alternativas más sostenibles.
- **Generar recursos:** Los ingresos obtenidos pueden invertirse en programas de protección ambiental, energías limpias o proyectos para reducir la contaminación.



## ¿Sabías que...?

**A diferencia de otros tributos, los ecotributos no solo buscan recaudar ingresos, sino **modificar conductas y financiar acciones para cuidar el medio ambiente**, contribuyendo a una cultura fiscal más consciente y corresponsable.**





Fotografía de @sydaproductions en Freepik

## Ejemplos de impuestos verdes en México

Aunque a nivel federal no existen tributos que castiguen directamente la contaminación, algunos sí contribuyen a disminuirla, al incentivar prácticas más limpias, entre ellos:

- IEPS (Impuesto Especial sobre Producción y Servicios):** Aplica a combustibles fósiles como gasolinas, diésel, plaguicidas y carbono, con el propósito de reducir las emisiones contaminantes.
- ISAN (Impuesto sobre Automóviles Nuevos):** Grava la importación y venta de vehículos nuevos; sin embargo, exenta del pago a los automóviles eléctricos, híbridos recargables o con motor de hidrógeno, como una medida ecológica para reducir la contaminación.

## Impuestos ecológicos en las entidades federativas

Dado que la legislación federal no contempla un impuesto específico por contaminar, **las entidades federativas han desarrollado sus propios gravámenes ecológicos**, adaptados a las condiciones ambientales y climáticas locales. Estos impuestos, gravan actividades como la **emisión de gases contaminantes, el vertido de residuos, la contaminación del suelo o el uso de ciertos recursos naturales.**

Entre las entidades que cuentan con impuestos ecológicos se encuentran: **Baja California, Campeche, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas.**



Fotografía de @PlaceboPill en Freepik

## Incentivos fiscales para quienes cuidan el medio ambiente

Además de los impuestos dirigidos a quienes contaminan, **existen beneficios fiscales para las empresas y las personas contribuyentes que adoptan prácticas ecológicas**, con el fin de impulsar la inversión en tecnología limpia y eficiencia energética.

Algunos de los incentivos más relevantes son:

- **Deducción inmediata** de inversiones en maquinaria y equipo destinados a la generación de energía proveniente de fuentes renovables o de cogeneración eficiente (artículo 34, fracción XIII, de la Ley del Impuesto sobre la Renta).
- **Exenciones o reducciones en impuestos locales**, como predial, nómina o derechos por consumo de agua, para empresas que implementan acciones ambientales, utilizan energías limpias o cuentan con edificaciones sustentables.



Fotografía de @seohvp en Freepik

Los impuestos verdes y los incentivos fiscales ambientales son mecanismos que reflejan una nueva manera de entender la responsabilidad tributaria; no solo se paga por lo que se consume, sino también por el impacto que se genera. Adoptar este tipo de medidas contribuye a un desarrollo más equilibrado entre la economía, el medio ambiente y el bienestar social.

**Gabriela Elizabeth Gutiérrez Moreno**

Delegada Estatal de **PRODECON** en Guanajuato



### Referencias:

- SEMARNAT (2025). Indicadores verdes de innovación y fiscalidad ambiental.
- Hernández Gallego, E., & Akle Arronte, L. J. (2025, 19 de mayo). *Resumen de Impuestos Ecológicos en México*. Greenberg Traurig LLP. Recuperado de: <https://www.gtlaw.com/en/insights/2025/5/resumen-recopilatorio-de-impuestos-ecologicos-en-mexico>



Fotografía de @fanjianb en Freepik

# Garantizar el interés fiscal, lo nuevo del artículo 141 del CFF

Ahora el Billete de Depósito funciona como un medio para garantizar el interés fiscal que sustituye el depósito en dinero.

A partir del 1° de enero de 2026 entrará en vigor la siguiente reforma al Código Fiscal de la Federación (CFF): La modificación al artículo 141, que redefine la manera en que las personas contribuyentes, podrán garantizar el interés fiscal, cuando se les determine un crédito a su cargo. Con este cambio a dicho artículo, surge el **Billete de Depósito**.



Fotografía de @fateetech en Freepik



Fotografía de <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/galerias/el-banco-del-bienestar-cumple-6-anos-contigo>

## ¿Qué cambia en el Código Fiscal de la Federación?

Hasta ahora, la fracción I, del artículo 141, permitía garantizar el interés fiscal mediante depósito de dinero, carta de crédito, u otras formas de garantía financiera. Con la reforma, estas alternativas se eliminan en la fracción I del artículo y se sustituye por una sola: **El Billete de Depósito emitido por una institución autorizada**.

## ¿Cuándo entra en vigor?

La reforma comenzará a aplicarse el **1° de enero de 2026**, una vez publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF). Posteriormente, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) emitirá las reglas específicas dentro de la **Resolución Miscelánea Fiscal 2026**.

## ¿Qué institución emitirá el Billete de Depósito?

Aunque aún no se publican las reglas del SAT, se estima que los **Billetes de Depósito** serán emitidos por **el Banco del Bienestar** y, posiblemente, el Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada (BANJERCITO). Este documento respaldará el dinero entregado por la persona contribuyente, como garantía a favor del fisco.



Fotografía de <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/galerias/el-banco-del-bienestar-cumple-6-anos-contigo>

## ¿Para qué sirve el Billete de Depósito?

**Acredita que la persona contribuyente, entregó una cantidad de dinero para garantizar el interés fiscal.** Su función principal, es **suspender el cobro o la ejecución del crédito fiscal**, mientras se resuelve un medio de defensa.

En otras palabras, **actúa como un pago anticipado temporal, que protege los bienes y derechos de la persona contribuyente** y permite mantener activos sus Certificados de Sello Digital, para la emisión de comprobantes fiscales, evitando así, embargos o afectaciones a la operación del negocio.



## ¿Qué pasa con las cartas de crédito?

Aunque se eliminan de la fracción I, la fracción II, del artículo 141, mantiene la posibilidad de utilizar cartas de crédito, pero bajo condiciones específicas, pues deberán ser emitidas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) y ante el SAT.

Con ello, se busca fortalecer el control y la transparencia en el uso de este tipo de garantías.



Fotografía de Freemove

## ¿Qué beneficios y retos implica el cambio?

El uso del **Billete de Depósito** simplifica el procedimiento y centraliza el trámite en una sola institución oficial. No obstante, también implica que los recursos queden inmovilizados durante el proceso, lo cual puede representar una carga financiera para algunas empresas o personas físicas.



Fotografía de <https://www.gob.mx/bancodelbienestar/galerias/el-banco-del-bienestar-cumple-50-anos-contigo>

## Conoce una alternativa que evita la garantía

Una opción eficaz para no tener que garantizar el interés fiscal, es recurrir a mecanismos alternativos como el **Acuerdo Conclusivo ante PRODECON**. A través de este procedimiento, las personas contribuyentes pueden **dialogar y conciliar con el SAT** durante una auditoría, corregir irregularidades de forma voluntaria y evitar litigios costosos o prolongados. Este instrumento de mediación **fortalece la confianza y la justicia fiscal**, principios que guían la actuación de la Procuraduría.

**Óscar Esquivel Rivera**

Director General de Representación  
y Defensa Legal "A" en **PRODECON**





Fotografía de @pixel-shot.com en Freepik

# Nuevo impuesto a las remesas desde Estados Unidos: Conoce las alternativas que brinda el Gobierno de México

A partir del 1 de enero de 2026 entrará en vigor un impuesto federal del 1% a las remesas enviadas desde EE.UU.

**L**as remesas son un pilar de la economía mexicana: en 2024, superaron los 64 mil millones de dólares. Sin embargo, **a partir del 1 de enero de 2026, los envíos de dinero desde Estados Unidos estarán sujetos a un nuevo impuesto federal del 1%**, conforme a la Ley *One Big Beautiful Bill Act* (OBBBA), aprobada por el Congreso estadounidense en 2025. Esta medida podría impactar directamente en los ingresos de millones de familias mexicanas que dependen de esos recursos.



Fotografía de @bramjanssens en Freepik

Con el fin de ampliar la recaudación y fortalecer la supervisión de las operaciones bancarias, la nueva ley estadounidense establece un impuesto especial del 1% sobre las remesas enviadas al extranjero. **Este gravamen se aplicará cuando el remitente pague la transferencia con efectivo, giros postales, cheques de caja o cualquier otro instrumento físico similar**, a través de proveedores de servicios de envío de dinero, como MoneyGram o Western Union.

La persona responsable del pago será la remitente o, en su caso, el proveedor del servicio de remesas, quien deberá retener y transferir el impuesto al Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). En tanto, las transferencias realizadas desde cuentas bancarias, tarjetas de débito o crédito, o mediante plataformas *fintech* registradas, estarán exentas del impuesto.

En términos prácticos, si una persona deposita \$1,000 dólares en efectivo desde Estados Unidos, deberá pagar aproximadamente un impuesto adicional de \$10 dólares.



Fotografía de @chwwriting4 en Freepik

## Medidas del Gobierno de México

Para evitar que esta medida afecte el poder adquisitivo de las familias, el Gobierno de México, a través de la Financiera para el Bienestar (FINABIEN), promueve el uso de canales electrónicos y ofrece como alternativa la **Tarjeta FINABIEN Paisan@**, disponible en los 53 consulados de México en Estados Unidos o en los sitios oficiales [www.finabien.gob.mx](http://www.finabien.gob.mx), [www.tarjetafinabien.com](http://www.tarjetafinabien.com) y [www.miconsulado.sre.gob.mx](http://www.miconsulado.sre.gob.mx).

Entre sus beneficios destacan:

- Recibir el salario por transferencia electrónica o depositar efectivo en más de 100,000 comercios.
- Enviar remesas a México de hasta \$2,500 dólares por envío y \$10,000 dólares al mes.
- Transferir dinero a otras tarjetas FINABIEN EUA/México o a otros bancos, y realizar compras físicas o en línea en todo el mundo.



**Escanea el QR para solicitar tu tarjeta**



Desde julio de 2025, **FINABIEN redujo la comisión por envío de remesas en su aplicación móvil de \$3.99 a \$2.99 dólares.** Además, implementará un mecanismo de compensación, mediante el cual reembolsará el 1% del impuesto pagado por envíos en efectivo.

**En México, la tarjeta FINABIEN Paisan@ es gratuita y funciona como cuenta de débito nivel N2, aceptada por MasterCard.** Se obtiene con identificación oficial, número celular y correo electrónico, ya sea en cualquiera de las 1,700 sucursales FINABIEN o en línea.

En Estados Unidos, la tarjeta es aceptada por VISA y puede solicitarse de forma presencial en cualquiera de los 53 consulados de México, sin necesidad de cita, o en línea ([www.finabien.gob.mx](http://www.finabien.gob.mx) y [www.tarjetafinabien.com](http://www.tarjetafinabien.com)), con envío postal directo al domicilio de la persona solicitante.

Esta medida marca un cambio importante en la política fiscal estadounidense hacia los flujos internacionales de dinero. Para México, abre la oportunidad de fortalecer la educación financiera y promover el uso de herramientas digitales seguras, como la Tarjeta FINABIEN Paisan@, que buscan proteger el ingreso de quienes, con su trabajo fuera del país, contribuyen al bienestar nacional.

**Francisco Javier García Heredia**  
Delegado Estatal de **PRODECON** en Michoacán



**Fuentes consultadas:**

- Observatorio de Migración Internacional y Movilidades Humanas. (2024). Panorama de las Remesas en México 2024. [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979512/Panorama\\_Remesas\\_2024.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/979512/Panorama_Remesas_2024.pdf)
- RSM US LLP. (2025, julio 3). Congress passes tax bill addressing TCJA extensions and business tax relief. <https://rsmus.com/insights/services/business-tax/big-beautiful-bill-tax.html>
- Secretaría de Relaciones Exteriores. (2025). Mi Consulado. Gobierno de México. <https://www.miconsulado.sre.gob.mx>



# Victorias del contribuyente



## Asesoría

Delegación Campeche

### Caso

#### 1.

Con la asesoría de **PRODECON**, una persona contribuyente logra la cancelación de un crédito fiscal por prescripción.

Una persona contribuyente presentó una queja ante la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**) en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT), debido a que dicha autoridad le requirió el pago de un crédito fiscal correspondiente al ejercicio 2014.

Durante el procedimiento de queja, esta Procuraduría analizó los antecedentes del crédito y turnó el asunto al área de Asesoría, con el fin de apoyar a la persona contribuyente en la elaboración de un escrito de prescripción.

Del estudio realizado, **PRODECON** acreditó que había transcurrido en exceso el plazo de cinco años previsto en el artículo 146 del Código Fiscal de la Federación (CFF) para ejercer acciones de cobro, así como el plazo máximo de diez años contemplado en el mismo precepto.

Gracias a los argumentos expuestos por esta Procuraduría, la autoridad fiscal resolvió cancelar el crédito fiscal a cargo de la persona contribuyente, al reconocer que había operado la prescripción del mismo.



Fotografía de @katemangostar en Freepik



## Acuerdos Conclusivos

Delegación Puebla

### Caso 2.

Mediante **Acuerdo Conclusivo**, una persona contribuyente logró desvirtuar observaciones millonarias.

Derivado de una fiscalización en materia de comercio exterior, a una persona contribuyente le fue determinado un adeudo fiscal por **\$90,823,934.28**, derivado de presuntas omisiones en el pago del Impuesto General de Importación (IGI), Derecho de Trámite Aduanero (DTA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por la importación de mercancías extranjeras.



Fotografía de @ibraveryr en Freepik

Ante la magnitud del adeudo fiscal y la complejidad técnica de las observaciones, la persona moral contribuyente acudió a **PRODECON** para recibir asesoría y acompañamiento. A través de la figura del **Acuerdo Conclusivo** y gracias a diversas gestiones realizadas (entre ellas, la celebración de una Mesa de Trabajo), la persona contribuyente aportó elementos novedosos y argumentos técnicos que permitieron **desvirtuar la totalidad de las observaciones**.



Fotografía de @armypicca en Freepik

Como resultado, se suscribió un **Acuerdo Conclusivo** total, sin impuesto a cargo y con la situación fiscal plenamente regularizada.

Gracias a este medio alternativo de solución de controversias, la persona pagadora de impuestos evitó un litigio prolongado y costoso, fortaleciendo la certeza jurídica de la empresa frente a un posible impacto financiero millonario.



## Quejas y Reclamaciones

Delegación Campeche

Caso

3.

**PRODECON** logra que el IMSS ordene la liberación directa de depósitos bancarios de una persona contribuyente.

Gracias a la intervención de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (**PRODECON**), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) emitió un oficio dirigido de manera directa a las instituciones financieras, para ordenar la liberación de los depósitos bancarios de una persona contribuyente que había sido afectada indebidamente.

Mediante el servicio gratuito de **Quejas y Reclamaciones**, **PRODECON** brindó acompañamiento a la persona contribuyente, quien reportó la inmovilización injustificada de sus cuentas bancarias. Durante las acciones de investigación realizadas por esta Procuraduría, se identificó el número de oficio mediante el cual, la autoridad fiscal había ordenado la inmovilización de sus depósitos bancarios directamente a las instituciones financieras, sin que existiera crédito fiscal alguno ni instrucción emitida a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV).



Fotografía de Freepik

Derivado de estas gestiones, **PRODECON** logró que el IMSS solicitara directamente la desinmovilización de los depósitos, restituyendo así el pleno acceso de la persona contribuyente a sus recursos.

Con este caso, **PRODECON** reitera su compromiso como *Ombudsperson* fiscal, promoviendo soluciones efectivas y justicia tributaria a las personas contribuyentes.



Fotografía de Freepik



## Representación y Defensa Legal

Delegación Campeche

### Caso 4.

Gracias a **PRODECON**, el IMSS reconoce que una persona contribuyente cumplió correctamente con el pago de las cuotas obrero-patronales correspondientes a tres personas trabajadoras.



Fotografía de Freepik

El caso se originó a raíz de una cédula de liquidación emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en Torreón, mediante la cual se le determinaban diferencias en el pago de cuotas obrero-patronales por tres personas trabajadoras; sin embargo, la persona contribuyente, a efecto de que la autoridad no instaurara algún cobro coactivo, realizó nuevamente el pago de las cuotas señaladas.

Durante la intervención de **PRODECON**, se acreditó que la persona contribuyente sí había realizado el pago inicial, solo que lo hizo utilizando un registro patronal registrado en el estado de Campeche, lugar donde las personas trabajadoras prestaban sus servicios.

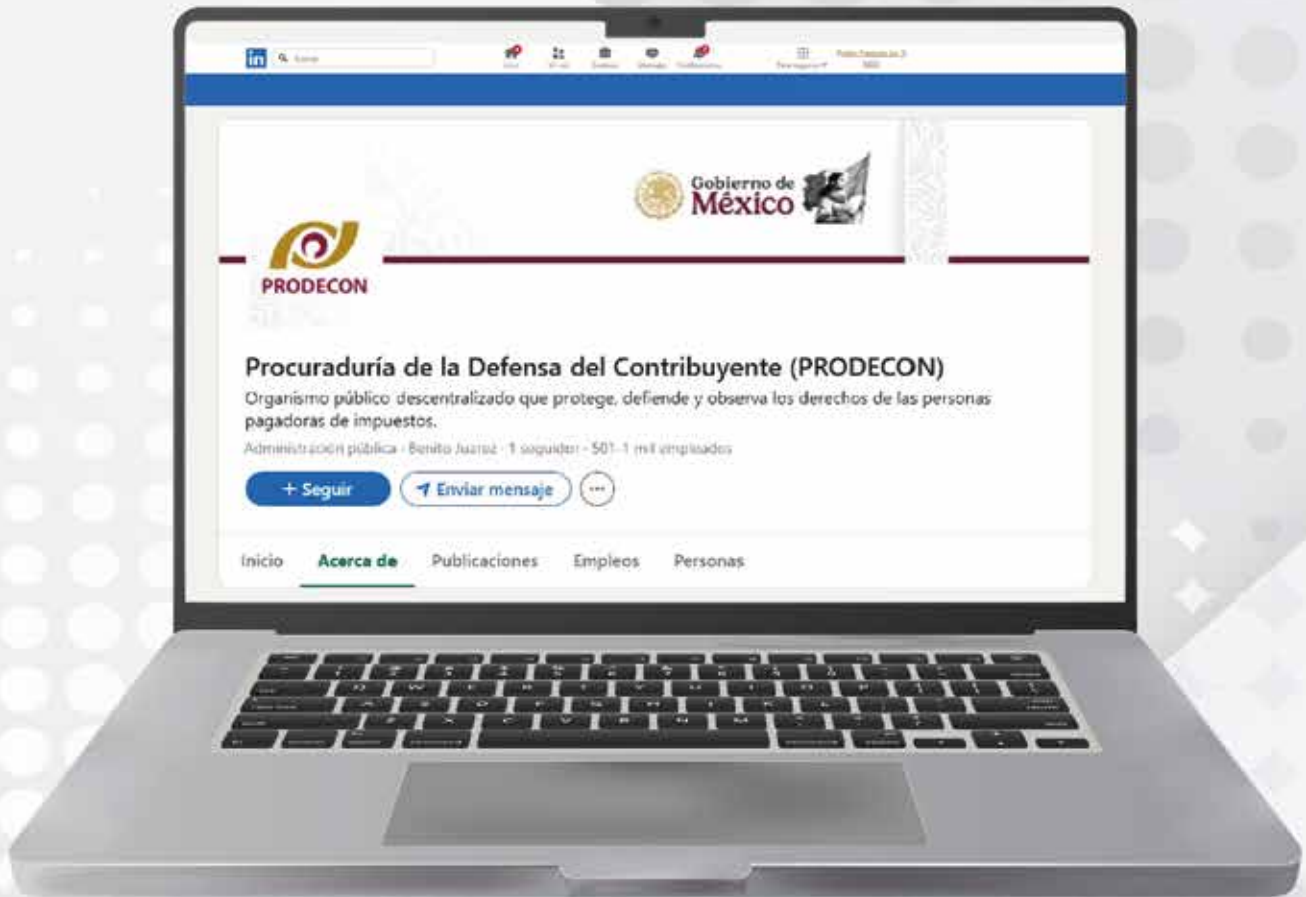
Derivado de las gestiones promovidas por este *Ombudsperson* fiscal, el IMSS reconoció la validez del pago efectuado y procedió a devolver las cantidades cubiertas en exceso, con las actualizaciones e intereses correspondientes.



Fotografía de Freepik

# ¡Ya estamos en **LinkedIn**!

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente **se une a esta red para estar más cerca de ti y mantenerte al día sobre tus derechos en materia fiscal.**



¡Síguenos y entérate de todo lo que necesitas saber como persona contribuyente!



Gobierno de **México**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEFIENDE • OBSERVA

# Cumple tus propósitos... y gana con tus deducciones

## • Comienza el 2026 con buenos hábitos y beneficios fiscales a tu favor

Cada inicio de año nos invita a empezar de nuevo. Es el momento perfecto para mejorar nuestros hábitos, cuidar la salud, fortalecer las finanzas y desarrollar nuevas habilidades.

Entre los propósitos más comunes destacan: hacer ejercicio, comer saludable, ahorrar más y aprender algo nuevo. **Pero ¿sabías que algunos de estos objetivos también pueden ayudarte a obtener un saldo a favor en tu Declaración Anual?**



En **PRODECON** te recordamos que los gastos en salud, educación y bienestar, pueden convertirse en deducciones personales, si cumples con ciertos requisitos.

# 1



# 2



### Consultas con el nutriólogo

Si tu propósito, es aprender a comer de manera más saludable y vas con un nutriólogo, solicita siempre tu factura. Podrás deducir estos gastos si fueron realizados para ti, tu cónyuge o concubino/a, tus padres, abuelos, hijos o nietos.

Recuerda que el pago debe hacerse con **cheque nominativo, transferencia electrónica o tarjeta de crédito, débito o de servicios**; los pagos en efectivo no son deducibles.



### Chequeos médicos y estudios clínicos

Si planeas realizar tu chequeo médico anual, los gastos médicos, hospitalarios y dentales también son deducibles.

Solo necesitas la factura con tus datos fiscales correctos y pagar con medios electrónicos. Así, cuando presentes tu Declaración Anual, si todo está en orden, podrías llegar a obtener un saldo a favor.



# 3

## Compra de lentes ópticos con graduación

Al adquirir nuevos lentes, pide la factura a tu nombre y paga con medios electrónicos.

Recuerda que **puedes deducir hasta \$2,500 pesos por persona** en cada compra. Si pagas en efectivo, la deducción no aplicará.



# 4

## Pago de colegiaturas

Las colegiaturas en escuelas privadas con validez oficial, también pueden ser deducibles.

Estos son los límites anuales establecidos por nivel educativo:

- Preescolar: \$14,200
- Primaria: \$12,900
- Secundaria: \$19,900
- Profesional técnico: \$17,100
- Bachillerato o equivalente: \$24,500



Solo necesitas el comprobante de pago correspondiente y recuerda que las inscripciones, reinscripciones, así como otro tipo de gastos como útiles, uniformes y actividades extracurriculares, no son deducibles.

Aún si no tienes obligación de presentar **Declaración Anual**, considera hacerlo, ya que las deducciones personales pueden representar un beneficio económico extra.



Este 2026, cumple tus propósitos, mejora tus finanzas y aprovecha las oportunidades que la ley te ofrece. **PRODECON te acompaña en tu bienestar y en tu economía.**

Rocío Vargas Galván

Enlace de Contenidos de **PRODECON**



# Conoce la actualización del

# Manual

# de Cumplimiento

# Tributario 2025



Escanea con tu celular  
para descargar el Manual



Gobierno de  
**México**



Procuraduría  
de la Defensa  
del Contribuyente  
PROTEGE • DEPENDIÉ • OBSERVA



# Hack Fiscal

## La forma más fácil de recibir tu Constancia de Situación Fiscal cada mes... sin sufrir en el intento.

### ¿Qué necesitas?

- RFC
- Correo electrónico personal
- Número de teléfono
- Identificación oficial vigente
- e.firma\*

\*Asegúrate de que no haya caducado hace más de un año.

### ¿Cómo tramitarla?

#### 01 Entra a SAT ID

Accede a <https://satid.sat.gob.mx/> y selecciona el trámite "Constancia de Situación Fiscal con CIF". Activa la casilla: "Requiero mi Constancia de Situación Fiscal con CIF en formato PDF de forma periódica".



#### 02 Verifica tu correo

Recibirás un código por email. Escríbelo en la plataforma para continuar.

#### 03 Sube tu identificación

Adjunta tu INE, pasaporte o identificación vigente en PDF.

\*Asegúrate de que la imagen sea nítida y los datos se lean claramente.

#### 04 Autenticación por video

Graba el video con la frase que te indicará el sistema.

\*Hazlo con buena iluminación y sin ruido.

#### 05 Firma tu solicitud

Firma en pantalla con un trazo lo más parecido al de tu identificación oficial.

### ¿Y luego qué sigue?

¡Descarga tu acuse! Ahí podrás verificar el estado del trámite.

La autoridad tiene **hasta 5 días** hábiles para resolver.

Si todo sale bien, recibirás tu **CSF mensualmente** en tu correo durante los próximos **12 meses**.

Algunos motivos por los que pueden negar tu solicitud son:

- La foto de tu identificación **no se ve clara**.
- Tu identificación **no está vigente**.
- La persona del video **no coincide** con la persona solicitante.
- La firma **no corresponde** con la de tu identificación.

Si esto sucede, simplemente corrige el error y **envía una nueva solicitud**.

**Si tienes dudas al realizar el trámite o necesitas asesoría, ¡ven a PRODECON! Acude a nuestras Oficinas Centrales o a cualquiera de nuestras 30 oficinas delegacionales en el interior de la República Mexicana.**



## El IEPS, un impuesto con propósito

El Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) existe en México desde 1980.

Este gravamen aplica a productos como gasolina, cigarros, bebidas alcohólicas y refrescos, con un doble propósito: **disminuir su consumo y, al mismo tiempo, generar recursos para programas públicos.**

Así que, la próxima vez que compres alguno de estos productos, recuerda que el IEPS ha acompañado al país por más de cuatro décadas impulsando un consumo más responsable.



**Fuente:** Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. (s. f.). Lo que todo contribuyente debe saber. Núm. 5: Los impuestos federales. [https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/Cultura%20Contributiva/publicaciones/los\\_impuestos\\_federales/mobile/index.html#p=16](https://www.prodecon.gob.mx/Documentos/Cultura%20Contributiva/publicaciones/los_impuestos_federales/mobile/index.html#p=16)

## ¿Leyenda o realidad?

**Los Reyes Magos son parte esencial de las tradiciones navideñas en México.**

Cada 6 de enero, las familias celebran su llegada con la tradicional Rosca de Reyes y con la ilusión de los regalos para las niñas y los niños que se portaron bien durante el año.

Aunque comúnmente se les llama "magos", en realidad eran hombres sabios o estudiosos, no hechiceros. Según la tradición cristiana, ofrecieron al Niño Jesús tres dones con gran simbolismo: oro (realeza), incienso (divinidad) y mirra (mortalidad).

**Fuente:** Romero, J. (2024). ¿Quiénes eran realmente los Reyes Magos? Muy Interesante. <https://muyinteresante.okdiario.com/historia/31335.html>

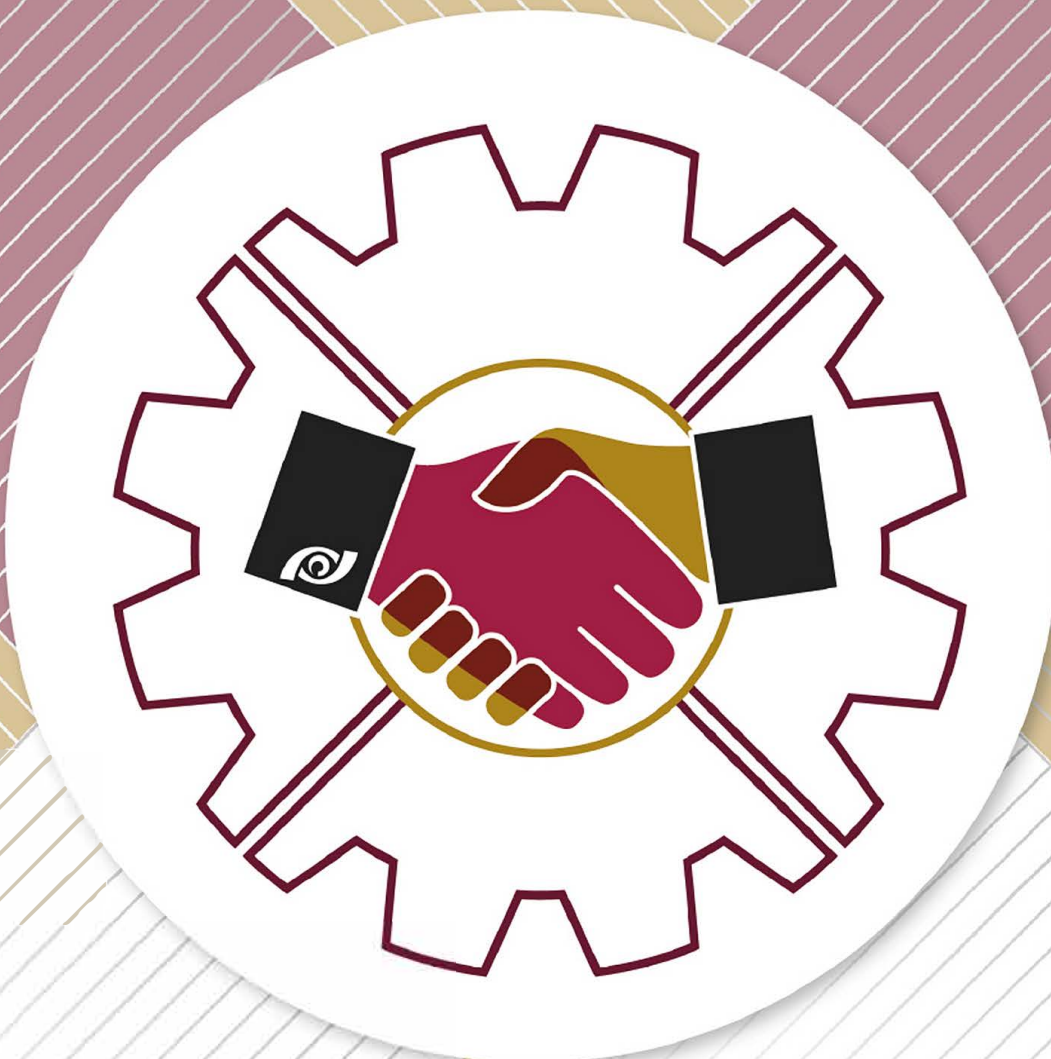


## La Rosca de Reyes: historia, simbolismo y sabor

**La Rosca de Reyes une historia, cultura y sabor en una de las tradiciones más queridas del país.** Su origen se remonta a la Edad Media, en Francia y España, y llegó a México durante la Conquista. Cada 6 de enero, este pan dulce se convierte en el protagonista de la celebración del Día de Reyes, recordando las ofrendas que los Reyes Magos llevaron al Niño Jesús.

En Francia se conoce como *Galette des Rois*, elaborada con hojaldre y crema de almendra; mientras que en España se disfruta el Roscón de Reyes, decorado con frutas confitadas y, a veces, relleno de nata o chocolate.





# ACUERDOS CONCLUSIVOS

Accede al  
**Sistema Electrónico de Recepción  
de Solicitudes de Servicios  
(SERSE)**

*e ingresa tu solicitud*



# Servicios de PRODECON

Seguimos atendiéndote  
en nuestras modalidades:



Asesoría  
presencial



Asesoría por  
medios remotos



## Delegaciones

Ubica la oficina de **PRODECON** más cercana  
[www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones](http://www.prodecon.gob.mx/index.php/home/delegaciones)



## Teléfonos

55 1205 9000  
800 611 0190



## Correo electrónico

Escríbenos sobre cualquier duda en materia fiscal  
[atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx](mailto:atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx)



## Agenda tu cita

Asesoría personalizada solicitando tu cita en:  
<https://citas.prodecon.gob.mx/>



## Chat en línea

Escríbenos a través de nuestro portal oficial  
[www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/](http://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/chat/)



## PRODEBOT

Tu asesor virtual automatizado en materia fiscal  
[www.prodecon.gob.mx](http://www.prodecon.gob.mx)

Horario de atención de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.